JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veinte (20) de Abril de dos mil diecisiete (2017).

Radicación:	No. 294-2014
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	ADELA VILLALBA AYRAN
Demandado:	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial obrante a folio 179, ordénese a su costa, la expedición de copia auténtica de las sentencias de primera y segunda instancia con sus constancias de notificación y ejecutoria y de las piezas procesales obrantes a folios 170 a 177 del cuaderno principal.

De igual manera, expídase primera copia autentica que presta mérito ejecutivo de las actuaciones obrantes a folios 170 a 177.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J